PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-AD-057-2017, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS", EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. ISIDRO PAPALOTZI CRUZ, DIRECTOR DE PROCESOS Y SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ITCODING CONSULTORÍA TECNOLÓGICA & DESARROLLO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL C. MAXIMILIANO DÉBOLI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha 26 de septiembre de 2017 se llevó a cabo la notificación de adjudicación directa, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento, derivado de la dictaminación procedente realizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Cuarta Sesión de carácter Extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. - Con fecha 11 de octubre de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del "Servicio de desarrollo y mantenimiento a los sistemas de información en la modalidad fábrica de software".

TERCERO. – Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 27 de septiembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

CUARTO. - La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/DE/UVPEP/DGPTI/DPS/0016/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto total máximo en 7.09 % y la vigencia de **"EL CONTRATO"** por la cantidad de $3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018, considerando que no se ha agotado el monto máximo del mismo, así como manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

QUINTO. - Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** informó no tener inconveniente alguno para llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SEXTO. - Mediante oficio ASEA/DE/UPVEP/DGPTI/0348/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto total máximo por la cantidad de $3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y su vigencia por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018, considerando que no se ha agotado el monto máximo del mismo, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.2. El Administrador de **"EL CONTRATO"** informa que se cuenta con recursos suficientes para cubrir la prestación económica que se genere con la suscripción del presente convenio modificatorio, con recursos del compromiso No. 00863, registrado por la Dirección General de Recursos Financieros, con lo que se acredita la disponibilidad presupuestal para este Ejercicio Fiscal 2018 en la partida 33301 "Servicios de desarrollo y mantenimiento a los sistemas de información en la modalidad fábrica de software".

1.3. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de **"LA ASEA"** estén en circunstancias de continuar con la operación de sus funciones y no interrumpir sus actividades, se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su monto total máximo en $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018.

1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.

2.2. El C. Maximiliano Déboli, en su carácter de representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar la vigencia establecida en **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

*"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 27 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.*

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

*El presente contrato plurianual se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA ASEA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, una cantidad mínima de $21,108,199.14 (veintiún millones ciento ocho mil ciento noventa y nueve pesos 14/100 M.N.) más la cantidad de $3,377,311.86 (tres millones trescientos setenta y siete mil trescientos once pesos 86/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), por lo que la cantidad total mínima de este contrato asciende a la cantidad de $24,485,511.00 (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos once pesos 00/100 M.N.) y hasta una cantidad máxima de $42,540,748.28 (cuarenta y dos millones quinientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más la cantidad de $6,806,519.72 (seis millones ochocientos seis mil quinientos diecinueve pesos 72/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), por lo que la cantidad total máxima de este contrato asciende a $49,347,268.00 (cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.).*

*Los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** se encuentran indicados en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.*

*El monto total indicado será ejercido y pagado conforme al precio unitario ofertado por **"EL PROVEEDOR"** como se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato de acuerdo a lo siguiente:*

***a).-** Para el periodo comprendido del 27 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, una cantidad mínima de $8,483.00 (ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de $1,357,280.00 (un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), por lo que la cantidad total mínima del periodo asciende a $9,840,280.00 (nueve millones ochocientos cuarenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M. N) y hasta una cantidad máxima de $10,978,000.00 (diez millones novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de $1,756,480.00 (un millón setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), por lo que la cantidad total máxima del periodo asciende a $12,734,480.00 (doce millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).*

***b).-** Para el periodo comprendido del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, una cantidad mínima de $13,831,995.86 (trece millones ochocientos treinta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.) más la cantidad de $2,213,119.34 (dos millones docientos trece mil ciento dicinueve pesos 34/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), por lo que la cantidad total **mínima** del periodo asciende a $16,045,115.20 (dieciséis millones cuarenta y cinco mil ciento quince pesos 20/100 M.N.) y hasta una cantidad máxima de $34,579,989.66 (treinta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) más la cantidad de $5,532,798.35 (cinco millones quinientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 35/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), por lo que la cantidad total máxima del periodo asciende a $40,112,788.00 (cuarenta millones ciento doce mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).*

***"LAS PARTES"** convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición*

de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a ***"LA ASEA"****.*

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 30 de noviembre del 2018.

POR "LA ASEA"	POR "EL PROVEEDOR"
LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**	**C. MAXIMILIANO DÉBOLI** **REPRESENTANTE LEGAL**

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. ISIDRO PAPALOTZI CRUZ
DIRECTOR DE PROCESOS Y SISTEMAS

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez _____ *; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz.* _____.